



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 613-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de Noviembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Expediente Administrativo N°3677-2020 de fecha 21 de Octubre del 2020,
- ii) El Informe N°056-2020-MDPN-SGSC-UFPM de fecha 02 de Noviembre del 2020,
- iii) El Informe N°239-2020-OPP/MDPN de fecha 03 de Noviembre del 2020,

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante LEY N°27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, **Artículo 6.- MOTIVACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO, 6.1.** la motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°018-2019/MDPN de fecha 22 de Noviembre de 2019 – ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION PARCIAL DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA. **Artículo 97.-** Unidad de Fiscalización y Policía Municipal, coordinar con las diferentes subgerencias y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital e Pueblo Nuevo la realización de diversos operativos que conlleven al orden y cumplimiento de las normas donde se atentan contra la seguridad la vida y la salud de los ciudadanos dentro de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo.

Que, mediante ORDENANZA N°009-2020/MDPN – ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (R.A.S.) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (C.U.I.S.) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO establece en el **Art. 16.-** Forma y plazo para formulación de descargo.-16.3.- el plazo de la presentación es de cinco (5) días hábiles, contando desde el día siguiente de entregada la notificación de papeleta de imputación.

Que, mediante Expediente Administrativo N°3677-2020 de fecha 21 de Octubre del 2020, la **Sra. YHASMINE HUAMANI GARAY**, identificado con DNI N°43613522, en representación de la Asociación Las Caseritas Unidas, con dirección en AA.HH. El Salvador Mz.O Lt.14 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha, solicita la NULIDAD A LA NOTIFICACION DE PAPELETA DE IMPUTACION DE FEHA 26/09/2020 Y DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE HAYA ORIGINADO DICHO DOCUMENTO.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante el Informe N°056-2020-MDPN-SGSC-UFPM, de fecha 02 de Noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Entidad Municipal, manifiesta que, el día 26 de Setiembre del 2020 a horas 08:30 am, en cumplimiento de la ORDENANZA N°009-2020/MDPN, acompañado con el personal de la Policía Municipal y Fiscalización, personal de Serenazgo y personal policial de la Comisaria de Pueblo Nuevo, se constituyeron al establecimiento comercial denominado "Las Caseritas", ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.57 Lt.2 – Etapa III (cuadra 2 de la Av. 13 de Octubre), con la finalidad de realizar una inspección de fiscalización a fin de verificar si dicho establecimiento comercial contaba con licencia de funcionamiento.

Que, al entrevistar con la **Sra. YHASMINE HUAMANI GARAY**, se le solicitó la licencia de funcionamiento y el certificado de Defensa Civil, y al no contar con dichos documentos, el personal de fiscalización en uso de sus facultades y en aplicación de la ORDENANZA N°009-2020/MDPN, se levantó el ACTA DE FISCALIZACION N°000017, la NOTIFICACION DE PAPELETA DE IMPUTACION N°000006, con el código de infracción 01.101 cuya descripción es la siguiente: "Por abrir un establecimiento comercial sin contar con la respectiva licencia de funcionamiento", monto % UIT:100 %, que conlleva a la medida complementaria de "CLAUSURA TEMPORAL", negándose la encargada **Sra. YHASMINE HUAMANI GARAY** a firmar dichos documentos, dejándose sobre la mesa de la oficina del local.

Que, mediante N°239-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 03 de Noviembre del 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica la Entidad Municipal, manifiesta en el Apartado **III.- ANALISIS DE LOS HECHOS: Punto 3.4.-** Que, conforme a lo estipulado en la ORDENANZA N°009-2020/MDPN, Artículo 15°, 15.1 en el acto de notificación personal debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada, recabando el nombre y firma de la personal con quien se entiende la diligencia. Si esta se niega a firmar o recibir copia del acto notificado se hará constar así en el acta, teniéndose por bien notificado...", en consecuencia deviene en **IMPROCEDENTE** lo peticionado por la administrada **toda vez que en la documentación se aprecia que la unidad de fiscalización procedió conforme a sus atribuciones en el estricto cumplimiento de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (R.A.S.) de fecha 06 Agosto de 2020.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N°00560-2019/MDPN de fecha 03/10/2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud promovida por la **Sra. YHASMINE HUAMANI GARAY**, identificado con **DNI N°43613522**, representante de la Asociación Las Caseritas Unidas, referente a **NULIDAD A LA NOTIFICACION DE PAPELETA DE IMPUTACION N°000006** de fecha 26/09/2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio y normas vigentes sobre la materia

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor y a la Unidad de Personal, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN